

BOLSA

Cotización Oficial del 11 de Marzo de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		4 POR 100 PERPETUO	
		<i>Al contado</i>	
10-3-910	87,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	87,95, 90 y 95
10-3-910	87,90	» E, de 25.000 » » » » »	87,95 y 88,00
10-3-910	87,95	» D, de 12.500 » » » » »	88,00 y 88,05
10-3-910	88,20	» C, de 5.000 » » » » »	88,35
10-3-910	88,25	» B, de 2.500 » » » » »	88,45
10-3-910	88,35	» A, de 500 » » » » »	88,35, 40 y 45
9-2-910	88,25	» H, de 200 » » » » »	88,40
9-2-910	88,25	» G, de 100 » » » » »	88,40
10-3-910	88,25	En diferentes series.....	88,40, 45 y 35
		<i>A plazo</i>	
5-3-910	88,20	Fin corriente.....	88,10 y 15
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
8-3-910	94,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
10-3-910	94,75	» D, de 12.500 » » » » »	
10-3-910	94,80	» C, de 5.000 » » » » »	94,90
10-3-910	94,80	» B, de 2.500 » » » » »	
10-3-910	94,80	» A, de 500 » » » » »	
10-3-910	94,80	En diferentes series.....	94,90
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		<i>Al contado</i>	
10-3-910	102,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,20, 25 y 30
8-3-910	102,10	» E, de 25.000 » » » » »	102,20 y 25
10-3-910	102,15	» D, de 12.500 » » » » »	102,20, 25 y 30
10-3-910	102,15	» C, de 5.000 » » » » »	102,20 y 25
10-3-910	102,10	» B, de 2.500 » » » » »	102,20 y 25
10-3-910	102,10	» A, de 500 » » » » »	102,20
10-3-910	102,15	En diferentes series.....	102,20, 25 y 30

ÚLTIMO CAMBIO ATERICIO	
FECHA	O/O
10-3-910	462,00
19-3-910	272,00
10-3-910	382,00
10-3-910	329,50
8-3-910	116,00
10-3-910	148,50
10-3-910	188,50
10-3-910	81,25
10-3-910	24,00
10-3-910	288,00
31-7-908	99,50
26-2-910	82,00
25-2-910	73,00
22-2-910	95,50
7-3-910	83,60
10-3-910	519,00
10-3-910	103,10
10-3-910	10,75
15-10-909	91,00
19-5-908	89,10
4-3-910	95,25
9-3-910	107,50
10-3-908	93,00
2-3-910	98,50
27-1-910	86,50
27-1-910	84,35
27-1-910	84,00
27-1-910	83,00
27-1-910	75,50
21-2-909	80
9-3-910	81,00
20-11-909	78,50
9-3-910	91,50
9-3-910	100,00
8-3-910	98,50
26-2-910	102,00

VALORES DE SOCIEDADES	
ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrond. de Tabacos..	500
Unión Española de Explosivos..	100
Banco de Castilla.....	250
Banco Hispano Americano....	250
Banco Español de Crédito.....	500
Instal. Gral. Azuc. Española Preferentes	500
» » » » Ordinarias.....	500
Alfios Hornos de Vizcaya.....	100
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad	500
Sociedad de Chamberi.....	500
Mediodía de Madrid.....	475
Ferrocarriles M.ª A.ª.....	475
Idem Norte de España.....	475
B.ª Español del Río de la Plata.	475
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario.	500
Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500
C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500
Sociedad de Chamberi.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
Ferrocarriles Vizcaya a Lina Serie A.	500
» » » » » E.....	500
» » » » » C.....	500
El Norte de España. Licitación 17 Mayo 1896.	275
» » » » » 1.ª serie.....	275
» » » » » 2.ª ».....	275
» » » » » 3.ª ».....	275
» » » » » 4.ª ».....	275
» » » » » 5.ª ».....	275
AJUSTAMIENTO DE MARCO	
Sisa.....	250
Obligaciones.....	100
Idem de Erlanger.....	500
Idem por resultados.....	500
Idem para pago de explotaciones de el hierro	500
Idem para pago de explotaciones de el hierro	500
RENTAS Y DIVIDENDOS DE MARCO	
Obligaciones.....	500

Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. O/O	CAMBIO DE HOY O/O
403		
392		
149	40	
81,25 y 81,00		
523 y 522		
103,10		
90,50 y 75		
107,50		
91,50		
100		
98,50		
450,000		
106,80		
1.500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	857.800
Idem, fin corriente.....	700.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Cuotas del 4 por 100 amortizable.....	32.500
5 por 100 amortizable.....	840.000
Acciones del Banco de España.....	23.500
Idem del Banco Hipotecario.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	27.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	000.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	108.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
MARCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, total.....	450.000
Cambio medio.....	106,80
LIBRAS NEGOCIADAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	1.500

Gaceta de Madrid.—Núm. 71 12 Marzo 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 585

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 11 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO			ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerza de 0 a 5.	Lluvia o nieve...			Máx.	Min.	Dirección.				Fuerza de 0 a 5.	Lluvia o nieve...	Máx.			Min.		
																				Temp. extra.	Temp. extra.
Valencia..... (8h)	761.7	3.3	77 NE...	1	C. despejado.	Marejada.	2.8	8.3	3.3	Málaga..... (9h)	765.3	15.2	55 S.	2	Despejado...	Rizada...	1	17	10		
Cris Nez..... (7h)	757.5	5.4	97 NE...	4	Lluvia.....	Rizada...	10	13	5	Melilla..... (9h)	761.0	15.4	87 NNE ..	1	Cubierto...	Calma...		20	10		
Saint Mathieu.. (7h)	757.4	6.2	88 NE...	3	Cubierto...	Idem.....		13	4	Jaén..... (9h)	764.0	9.2	86 S.	0	Idem.....		11	19	5		
Isla de Aix..... (7h)	754.5	9.5	94 NE...	1	Lluvia.....	Idem.....	16	16	9	Granada..... (9h)	764.5	7.4	80 W.	1	Lluvia.....		9	18	4		
Biarritz..... (7h)	755.8	9.0	86 SW...	6	Cubierto...	Picada...	5	19	8	Almería..... (9h)	763.4	14.4	58 SW ...	1	Despejado...	Llana....		19	10		
Perpiñán..... (7h)	758.6	12.0	87 SSW...	3	Idem.....	Idem.....		19.1	10.0	Murcia..... (9h)	762.2	14.2	74 SW ...	3	Idem.....			21	10		
Capo Sició..... (7h)	764.2	9.2	92 E.	4	Idem.....	Picada...		13	6	Alicante..... (9h)	762.1	15.2	38 WNW ..	2	C. despejado.			18	11		
Niza..... (7h)	767.1	5.7	71 E.	3	Idem.....	Llana....		13	4	Valencia..... (9h)	762.8	13.0	62 W.	1	Idem.....			15	11		
Clarmont..... (7h)	757.4	10.0	53 SSE...	5	Idem.....	Idem.....		12.6	9.1	Albacete..... (9h)	762.8	7.2	65 WSW..	3	Nuboso.....		2	16	4		
Paris..... (7h)	757.8	8.4	94 SSE...	3	Lluvia.....	Idem.....		14.7	8.3	Ciudad Real.. (9h)	765.5	5.6	81 S.	2	C. cubierto..		5	15	4		
San Sebastián.. (9h)	755.9	12.9	44 SW ...	5	Cubierto...	Llana....	22	19	8	Toledo..... (9h)	761.4	6.4	71 WSW..	2	Idem.....		5	15	4		
Bilbao..... (9h)	754.4	11.0	43 SW ...	6	Idem.....	Idem.....	4	20	8	Cuenca..... (9h)	760.3	3.5	82 S.	1	Lluvia.....		6	15	2		
Santander..... (8h)	752.8	10.9	89 S.	6	Nuboso.....	Rizada...				Madrid..... (9h)	761.7	4.6	82 SW ...	2	Cubierto...		34	12.4	1.5		
Oviedo..... (9h)	755.1	2.8	93 W.	1	Lluvia.....	Idem.....	23	8	1	El Escorial... (9h)	761.7	1.4	93 Idem..	2	Nuboso.....		11	12	1		
Avilés..... (8h)	754.0		SW ...	1	Idem.....	Llana....				Segovia..... (9h)	765.6	3.0	70 Idem..	1	Cubierto...		10	10	1		
Vareo..... (8h)	756.0	5.0	93 SW ...	5	Cubierto...	Marejada.	1			Avila..... (9h)	760.2	1.0	82 S.	4	Nieve.....			8	4		
Coruña..... (7h)	767.5	6.9	84 SW ...	2	Idem.....	M. gruesa.	12	13	4	Gundalajara.. (9h)	761.0	3.8	100 WSW..	3	Cubierto...		3	14	2		
Piñisterro..... (8h)	756.1	7.0	77 NW ...	3	Idem.....	Marejada.	15			Soria..... (9h)	758.9	2.8	83 S.	5	C. cubierto..		4	10	0		
Santiago..... (9h)	757.3	2.9	93 SW ...	1	Lluvia.....	Idem.....	12	10	2	Huesca..... (9h)	759.5	6.6	77 WSW..	6	Nuboso.....		9	12.0	4.0		
Pontevedra.... (9h)	757.3	6.7	94 SW ...	1	C. cubierto..	Idem.....	17	12	5	Zaragoza..... (9h)	768.7	10.6	60 SSW..	1	Idem.....		1	14	7		
Vigo..... (9h)										Teruel..... (9h)	762.5	4.6	76 S.	3	Cubierto...		2	16	3		
Ornso..... (9h)	757.4	5.0	84 SE ...	1	Cubierto...	Idem.....	10	14	4	Tortosa..... (9h)	759.0	11.6	95 W.	1	Idem.....			16	11		
León..... (9h)	755.4	3.0	88 SSW...	4	Idem.....	Idem.....	9	8	1	Barcelona..... (9h)	759.8	13.0	95 E.	0	Idem.....	Marejada.		16	11		
Burgos..... (9h)	757.9	2.2	81 S.	3	Idem.....	Idem.....	8	10	0	Mahón..... (9h)	762.0	17.0	72 SW ..	3	Nuboso.....			15	9		
Valladolid.... (9h)	758.1	3.5	75 SSW...	2	Idem.....	Idem.....	8	13	1	Palma..... (9h)	7										
Salamanca.... (9h)	759.3	4.8	70 W.	3	Lluvia.....	Idem.....	6	10	4	Orán..... (7h)	765.4	14.0	SW ...	2	Cubierto...						
Zamora..... (9h)	758.9	5.5	70 SW ...	4	Idem.....	Idem.....	5	10	3	Argel..... (7h)	763.7	18.2	SW ...	4	Idem.....						
Oporto..... (9h)	759.2	8.0	80 WNW ..	5	Cubierto...	Rizada ..	22	13	7	Túnez..... (7h)											
Lisboa..... (8h)	761.4	11.0	65 W.	4	Idem.....	Gruesa...	6	13	7	Sfaks..... (7h)											
Lagos..... (8h)	764.1	13.0	77 NW ...	3	Idem.....	Llana....		15	10	Llorna..... (7h)	768.3	8.0	94 W.	1	C. cubierto..						
Rumbal..... (8h)	768.0	16.0	50 NE...	2	Nuboso.....	Marejada.		18	9	Roma..... (7h)	769.2	4.6	74 NW ...	3	Nuboso.....						
Punta Delgada. (7h)	771.4	11.2	62 Idem..	3	Cubierto...	Rizada...		15	9	Cagliari..... (7h)	767.3	10.5	90 SE....	4	C. despejado.						
Angra..... (8h)	771.4	11.5	60 Idem..	2	C. cubierto..	Idem.....		15	10	Palermo..... (7h)	769.3	11.7	69 Calma.	0	Despejado...						
Horta..... (8h)	771.2	12.9	56 SE...	3	Idem.....	Picada...		15	12	Bodo..... (7h)	744.0	10.0	E.	5	C. despejado.						
Laguna..... (9h)	767.6	14.4	83 SE...	1	Cubierto...	Idem.....		23	9	Cristiansud... (7h)	752.3	4.4	Calma.	0	Cubierto...	Picada....	3	7	4		
St. Cruz Tenerife (9h)	768.0	17.8	72 NE...	4	Idem.....	Picada...		23	16	Riga..... (7h)	765.2	3.3	SSW... ..	3	C. cubierto..						
Cáceres..... (9h)	761.9	5.0	100 SW...	6	Lluvia.....	Idem.....	8	12	1	Moscú..... (7h)	772.7	-6.8	W.	0	Cubierto...						
Badajoz..... (9h)	763.5	8.4	97 Idem..	2	Cubierto...	Idem.....	21	13	4	Nicolaiew.... (7h)	769.1	-6.1	NNE....	4	C. despejado.						
Córdoba..... (9h)	763.3	10.0	84 Idem..	2	Nuboso.....	Idem.....	12	19	7	Felékirch.... (7h)	771.8	4.6	Calma.	0	Idem.....						
Sevilla..... (9h)	769.1	12.6	74 Idem..	4	Despejado...	Idem.....	5	17	8	Crcrnorvitz.. (7h)	773.2	-3.6	Idem.. ..	0	Cubierto...						
Huelva..... (9h)	764.2	13.5	66 WSW..	4	Nuboso.....	Idem.....	5	17	6	Cracovia..... (7h)	769.5	-2.2	Idem.. ..	0	Despejado...						
San Fernando.. (8h)	765.0	12.5	63 W.	5	Idem.....	M. gruesa.	6	16	11	Pola..... (9h)	767.8	3.9	ESE... ..	1	C. despejado.						
Tarifa..... (9h)	763.2	14.8	80 NW ...	4	C. despejado.	Marejada.	2			Viena..... (7h)	766.6	1.6	SE... ..	1	Idem.....						

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OPOSICIONES UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas vacantes en este Distrito universitario que han de ser objeto de concurso único, y que se anuncian en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de dicho mes, según datos remitidos por las Juntas provinciales en I.º del corriente.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	Dotación.
ELEMENTALES DE NIÑAS			
Luyelo.....	Lucillo.....	León.....	625
Peranzanes.....	Peranzanes.....	Idem.....	625
Lucillo.....	Lucillo.....	Idem.....	625
Villoria.....	Villarejo de Orbigo.....	Idem.....	625
Galleguillos de Campos.....	Galleguillos de Campos.....	Idem.....	625
Santa Marina del Rey.....	Santa Marina del Rey.....	Idem.....	625
Valdebimbre.....	Valdebimbre.....	Idem.....	625
Toral de Merayo.....	Ponferrada.....	Idem.....	625
Santullano.....	Rogueras.....	Idem.....	625
San Martín de Podes.....	Gozón.....	Oviedo.....	625
Rañeces.....	Grado.....	Idem.....	625
Corias.....	Pravia.....	Idem.....	625
Cortina.....	Luarca.....	Idem.....	625
Colombres.....	Ribadedeva.....	Idem.....	625
Coaña, capital del concejo de este nombre.....		Idem.....	625
ELEMENTALES DE NIÑOS			
Llamas de la Ribera.....	Llamas de la Ribera.....	León.....	625
Herrerías.....	Vega de Valcarlos.....	Idem.....	625
Villarejo de Orbigo.....	Villarejo de Orbigo.....	Idem.....	625
Castrocontrigo.....	Castrocontrigo.....	Idem.....	625
Estébanez.....	Villarejo de Orbigo.....	Idem.....	625
Armollada.....	Turcia.....	Idem.....	625
Folgozo de la Ribera.....	Folgozo de la Ribera.....	Idem.....	625
Geras.....	Pola de Gordón.....	Idem.....	625
Fresno de la Vega.....	Fresno de la Vega.....	Idem.....	625
Quilós.....	Cacabelos.....	Idem.....	625
Quintana del Marco.....	Quintana del Marco.....	Idem.....	625
Villares de Orbigo.....	Villares de Orbigo.....	Idem.....	625
Tombrio de Abajo.....	Torono.....	Idem.....	625
Borrones.....	Borrones.....	Idem.....	625
Palmiano.....	Siero.....	Oviedo.....	625
Cazo.....	Ponga.....	Idem.....	625
Almuña.....	Luarca.....	Idem.....	625
Fresnedo.....	Cabranes.....	Idem.....	625
San Juan de Prandonés.....	El Franco.....	Idem.....	625
La Caridad.....	Idem.....	Idem.....	625
Piantón.....	Vega de Ribadeo.....	Idem.....	625
Villanueva.....	Ribadedeva.....	Idem.....	625
Colombres.....	Idem.....	Idem.....	625
Granda.....	Gijón.....	Idem.....	625
Agüerfa.....	Oviedo.....	Idem.....	625
Latores.....	Idem.....	Idem.....	625
Auxiliaría de la superior de Villaviciosa.....		Idem.....	625
ELEMENTALES MIXTAS			
Agüeras.....	Quiros.....	Oviedo.....	625
Cienfuegos.....	Idem.....	Idem.....	625
San Tirso.....	Mieresa.....	Idem.....	625
Paramios.....	Vega de Ribadeo.....	Idem.....	625
Valiés.....	Villaviciosa.....	Idem.....	625
San Justo.....	Idem.....	Idem.....	625
La Venta.....	Idem.....	Idem.....	625
Quintana.....	Miranda.....	Idem.....	625
Villaciobrán-San Pedro.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	625
Carballo.....	Idem.....	Idem.....	625
Meré.....	Llanes.....	Idem.....	625
Parres.....	Idem.....	Idem.....	625
Tuña.....	Tineo.....	Idem.....	625
San Vicente.....	Salas.....	Idem.....	625
Bimeda.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	625
INCOMPLETAS DE NIÑAS			
Inelán.....	Pravia.....	Oviedo.....	500
Ballota.....	Cudillero.....	Idem.....	500
Sograndío.....	Oviedo.....	Idem.....	500
San Julián de Arbas.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	500
Bisio.....	Lucillo.....	León.....	500

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	Dotación.
INCOMPLETAS DE NIÑOS			
Cambuño.....	Salas.....	Oviedo.....	500
INCOMPLETAS MIXTAS			
Santa Eugenia.....	Villaviciosa.....	Oviedo.....	550
Villeza.....	Villamol.....	León.....	500
Piornedo.....	Cármenes.....	Idem.....	500
Villavidel.....	Campo de Villavidel.....	Idem.....	500
Grisuela.....	Bustillo del Páramo.....	Idem.....	500
Veneros.....	Boñar.....	Idem.....	500
Quintanilla del Monte.....	Benavides.....	Idem.....	500
Zinarcos del Páramo.....	Bercianos del Páramo.....	Idem.....	500
Riego del Monte.....	Villanueva de las Manzanas.....	Idem.....	500
Villanofar.....	Gradofes.....	Idem.....	500
Cuevas de Vinayo.....	Carrocera.....	Idem.....	500
Villarín y Robledo.....	Urdiales del Páramo.....	Idem.....	500
Orrija.....	Corullón.....	Idem.....	500
Berlanga.....	Berlanga.....	Idem.....	500
Lago de Omaña.....	Soto y Amio.....	Idem.....	500
Lumajo.....	Villablino.....	Idem.....	500
Orcuelo y Vecilla.....	Soto de la Vega.....	Idem.....	500
Cerzales.....	Vegas del Condado.....	Idem.....	500
Sabucedes del Payuelo.....	Valdepolo.....	Idem.....	500
Candanelo de Fomar.....	La Robla.....	Idem.....	500
Tudiezo de los Caballeros.....	Santa Colomba de Somoza.....	Idem.....	500
Viloria de la Jurisdicción.....	Onzonilla.....	Idem.....	500
Villaverde Sandoval.....	Mansilla Mayor.....	Idem.....	500
Sorribos de Alba.....	La Robla.....	Idem.....	500
Susas del Cumbrial.....	Vegarionza.....	Idem.....	500
Lois.....	Salamón.....	Idem.....	500
La Bota de Valderrueda.....	Valderrueda.....	Idem.....	500
Valdorria.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	500
Buznadiogo.....	Lucillo.....	Idem.....	500
Carucedo de Compludo.....	Barrios de Salas.....	Idem.....	500
Birena del Río.....	Ponferrada.....	Idem.....	500
Andares.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	500
Salestinos.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	500
Riosequillo.....	Joara.....	Idem.....	500
Cuntreja.....	Balboa.....	Idem.....	500
Valporquero.....	Vegacervera.....	Idem.....	500
Pereda de Ancares.....	Candín.....	Idem.....	500
Ponquero.....	Magaz.....	Idem.....	500
Palacio de Torlo.....	Garrafo.....	Idem.....	500
Felchures.....	Castroalbón.....	Idem.....	500
Campanana.....	Lago de Carucedo.....	Idem.....	500
San Miguel de Lacedana.....	Villablino.....	Idem.....	500
Prímout.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	500
Espanareda y Suertes.....	Candín.....	Idem.....	500
Molinaferrera.....	Lucillo.....	Idem.....	500
Carral y Villar.....	Valterroy.....	Idem.....	500
Fuontesnuevas.....	Ponferrada.....	Idem.....	500
Compludo.....	Los Barrios de Salas.....	Idem.....	500
Torro del Bierzo.....	Alvaros.....	Idem.....	500
Cuevas del Sil.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	500
Los Montes de Valdueza.....	San Esteban de Valdueza.....	Idem.....	500
Valdoscapa.....	Villavelasco.....	Idem.....	500
Sosas de Lacedana.....	Villablino.....	Idem.....	500
Villapardierna.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	500
Cuevas de Valderrey.....	Valderrey.....	Idem.....	500
Vallecillo.....	Villeza.....	Idem.....	500
San Cristóbal de Valdueza.....	Los Barrios de Salas.....	Idem.....	500
Quintanilla de Combarros.....	Brazuelo.....	Idem.....	500
Santa Catalina.....	Castrillo de los Polvazares.....	Idem.....	500
Riofío.....	Quintana del Marco.....	Idem.....	500
Millas de Pedrodo.....	Santa Colomba de Somoza.....	Idem.....	500
Piedralba.....	Santiago Millas.....	Idem.....	500
San Félix de Orbigo.....	Villares de Orbigo.....	Idem.....	500
La Milla del Páramo.....	Bustillo del Páramo.....	Idem.....	500
Quintanilla de Flórez.....	Quintana y Congosto.....	Idem.....	500
San Pedro Bercianos.....	San Pedro Bercianos.....	Idem.....	500
Villarroquel.....	Cimanes del Tejar.....	Idem.....	500
Azadinos.....	Sariegos.....	Idem.....	500
Villamayor.....	Vegas del Condado.....	Idem.....	500
Vinales.....	Bembibre.....	Idem.....	500
Sotillo de Cabrera.....	Sigüeyra.....	Idem.....	500
Coladilla.....	Vegacervera.....	Idem.....	500
Folgoso y las Tejadas.....	Molinaseca.....	Idem.....	500
Foncebadón.....	Rabanal del Camino.....	Idem.....	500

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	Detalles
Anllarinos.....	Páramo del Sil.....	León.....	500
Peñalba de Santiago.....	San Esteban de Valdueza.....	Idem.....	500
Herrereros de Rueda.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	500
Villalquite.....	Vaklepolo.....	Idem.....	500
Valdecastiño.....	Bonar.....	Idem.....	500
Rodiezmo.....	Cármenes.....	Idem.....	500
Vegaquemada.....	Vegaquemada.....	Idem.....	500
Matilla de la Vega.....	San Cristóbal de la Polantera.....	Idem.....	500
La Barosa.....	Lago de Carucedo.....	Idem.....	500
San Bartolomé de Rueda.....	Gradofes.....	Idem.....	500
Fontoria.....	Fabero.....	Idem.....	500
Matanza de Valderroy.....	Valderroy.....	Idem.....	500
Balouta.....	Candín.....	Idem.....	500
Cebrones del Río.....	Cebrones del Río.....	Idem.....	500
Villarmeriel.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	500
Genicera.....	Cármenes.....	Idem.....	500
Posadilla de la Vega.....	San Cristóbal de la Polantera.....	Idem.....	500
La Vecilla.....	La Vecilla.....	Idem.....	500
Las Médulas.....	Lago de Carucedo.....	Idem.....	500
Maraña.....	Maraña.....	Idem.....	500
Los Villavordes.....	Garrafe.....	Idem.....	500
Bonazolve.....	Ardón.....	Idem.....	500
Pajares del Puerto.....	Lena.....	Oviedo.....	500
Folgueras.....	Idem.....	Idem.....	500
Llanos de Somerón.....	Idem.....	Idem.....	500
Villategil.....	Cangas de Tanco.....	Idem.....	500
Serandí.....	Proaza.....	Idem.....	500
Las Campas.....	Castropol.....	Idem.....	500
Junco.....	Ribadesella.....	Idem.....	500
Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	500
Santurio.....	Gijón.....	Idem.....	500
Lavandera.....	Idem.....	Idem.....	500
Rionseña-Llamigo.....	Llanes.....	Idem.....	500
Tameza.....	Yernas-Tameza.....	Idem.....	500
San Sebastián.....	Moreín.....	Idem.....	500
Santa Eulalia.....	Idem.....	Idem.....	500
Limanes.....	Sieró.....	Idem.....	500
Brañes.....	Oviedo.....	Idem.....	500
Porlabia.....	Idem.....	Idem.....	500
Santa María.....	Grado.....	Idem.....	500
Rodiles.....	Idem.....	Idem.....	500
Mier.....	Valle Alto de Peñamollera.....	Idem.....	500
Lourido-Trasdacorda.....	San Tirso de Abres.....	Idem.....	500
Magadán-Llandepesaira.....	Grandas de Salime.....	Idem.....	500
Nogueirón-Talón.....	Idem.....	Idem.....	500
Coro.....	Villaviciosa.....	Idem.....	500
Oles.....	Idem.....	Idem.....	500
Tresmonte.....	Párrés.....	Idem.....	500
Cividiello.....	Idem.....	Idem.....	500
Pendás-Bod.....	Idem.....	Idem.....	500
Pios.....	Idem.....	Idem.....	500
Omedal-Moro.....	Piloña.....	Idem.....	500
Pivienda.....	Colunga.....	Idem.....	500
Carangas.....	Ponga.....	Idem.....	500
Cecos-Boiro.....	Ibias.....	Idem.....	500
Taladrid-Sisterna.....	Idem.....	Idem.....	500
Rebollar.....	Degaña.....	Idem.....	500
Fondodevega.....	Idem.....	Idem.....	500
Lago.....	Allande.....	Idem.....	500
Conforcos.....	Aller.....	Idem.....	500
Vis-Eno.....	Amieva.....	Idem.....	500
Berodia.....	Cabrales.....	Idem.....	500
Bulnes.....	Idem.....	Idem.....	500
Poo.....	Idem.....	Idem.....	500
Cannarriña.....	Idem.....	Idem.....	500
Llamero.....	Candamo.....	Idem.....	500
Onao-Següenco.....	Cangas de Ons.....	Idem.....	500
Labra.....	Idem.....	Idem.....	500
Oficio-Parda.....	Idem.....	Idem.....	500
Bejega.....	Miranda.....	Idem.....	500
Cezaña.....	Idem.....	Idem.....	500
San Martín de Ondes.....	Idem.....	Idem.....	500
Bañugues.....	Gozón.....	Idem.....	500
Santa Bárbara.....	Salas.....	Idem.....	500
San Román.....	Sariego.....	Idem.....	500
Aguino.....	Somiedo.....	Idem.....	500
Gamonedo.....	Ons.....	Idem.....	500
Bres.....	Taramundi.....	Idem.....	500
Genestaza.....	Tineo.....	Idem.....	500
Nieres.....	Idem.....	Idem.....	500

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS	Dotación.
San Félix.....	Tineo.....	Oviedo.....	500
Riello.....	Teverga.....	Idem.....	500
Páramo.....	Idem.....	Idem.....	500
Urría.....	Idem.....	Idem.....	500
Villamayor.....	Idem.....	Idem.....	500
Torre.....	Idem.....	Idem.....	500
La Focella.....	Idem.....	Idem.....	500

ADVERTENCIAS

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y se dirigirán al Hmo. Sr. Rector de la Universidad; pero deberán presentarse ó remitirse á cualquiera de las Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo ó León, de este Distrito universitario, donde radique alguna de las vacantes solicitadas, que los Maestros concursantes pueden hacer en una sola instancia.

Las Juntas admitirán, después de terminado el plazo que se menciona, aquellas instancias que reciban directamente por correo, y de cuyos sobres y sellos ó de los resguardos del certificado que presenten los interesados, resulte bien comprobado que los pliegos fueron depositados en alguna Administración de Correos, dentro del plazo referido de treinta días.

Antes de la formación de propuestas, las Juntas locales podrán pedir que las escuelas de asistencia mixta sean provistas en Maestro, remitiendo al efecto certificación del acta de la sesión en que así fué acordado. En otro caso se proveerán en Maestra.

Los aspirantes acompañarán á la instancia hoja de servicios, si los tuvieren, certificada dentro del plazo de la convocatoria y los que no se hallen al frente de la enseñanza, acreditarán con certificado expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los Maestros concursantes, pero sin servicios en la enseñanza pública, acreditarán, además, haber cumplido veintidós años de edad y estar en posesión del título profesional, ó, por lo menos, haber efectuado el depósito para su expedición.

Por consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, los aspirantes tendrán en cuenta el párra-

fo 3.º de la Real orden de 15 de Octubre de dicho año, que obliga á los Maestros que acudan al concurso á manifestar en la instancia el orden con que prefieren las vacantes, con designación de los concursos de la misma época en que toman parte; pudiendo hacerlo, en último caso, en el plazo de quince días concedido por el artículo 39 del vigente Reglamento, para la presentación de reclamaciones, á fin de evitar la duplicidad de nombramientos.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de este Distrito universitario cuidarán de que se reproduzca íntegro este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, expresando el día en que haya sido publicado en la GACETA.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros aspirantes.

Oviedo, 7 de Marzo de 1910.—El Rector, Formin Canella. P—982

Universidad Literaria de Salamanca.

En el anuncio de vacantes del concurso único inserto en la GACETA DE MADRID del día 9 del actual, aparece equivocadamente la Escuela de ambos sexos de Cabizuela, en la provincia de Avila, la cual queda eliminada por haber sido provista en propiedad en el concurso anterior.

Lo que se publica como rectificación y para general conocimiento.

Salamanca, 10 de Marzo de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1010

Universidad de Santiago.

Habiendo quedado vacantes, dentro del mes de Febrero, las Escuelas de Lousada, Ayuntamiento de Germáde (Lugo), dotada con 500 pesetas, y la de Vilachan, en Tomiño (Pontevedra), dotada con 625 pesetas, á petición de la Junta local de Tomiño y provincial de Lugo, se acuerda agregar dichas vacantes á las del concurso único de Febrero próximo pasado.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Santiago, 5 de Marzo de 1910.—El Rector, Choto Troncoso. P—976

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.—NEGOCIADO DE CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 3 de Marzo de 1910, este Gobierno Civil ha acordado señalar el día 8 de Abril próximo venidero, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año en curso de 1910, de las

carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 8.525 pesetas 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Gobierno Civil y en local destinado á la Sección de Fomento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, Infantas 28 y 30, segundo, el presupuesto y pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose éstas al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar á la misma, la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja General de Depósitos que acredite haber consignado en la misma 86 pesetas en metálico, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos precapitulados en la precitada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 10 pesetas.

Madrid, 8 de Marzo de 1910.—El Gobernador, F. Roquejo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente

Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante el corriente año de 1910, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las adicionadas por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de acopios de piedra machacada para conservación de las carreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja y de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.

1.ª El rematante que será obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de quince (15) días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radique la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al con-

tratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas dentro del mes de Septiembre del corriente año 1910;

5.ª Todos los gastos de replanteo, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración Económica de la provincia donde r. dican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas por las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las ordenes que reciba de los Ingenieros sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al pagador de la provincia, todos los meses que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras.

Madrid, 8 de Marzo de 1910.—El Ingeniero encargado, Federico Prados.—Examinado: el Ingeniero Jefe, F. Torán.

S—193

Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes sobre la materia, he acordado que se proceda á la subasta de acopios de piedra para conservación, durante el año 1910, de las carreteras de tercer orden de esta provincia de Vich á Gironella por Olost y Prats de Llusanés, de Folques á Jorba, y de Sabadell á Granollers, cuyos presupuestos de contrata son de 2.629,15, 6.723,82 y 1.143,13 pesetas, respectivamente.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle de Pelayo, número 11, tercero, á las once horas del día 9 del próximo mes de Abril, bajo la presidencia del señor Jefe de la Sección de Fomento, en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes,

hallándose de manifiesto los oportunos proyectos en dicha Sección.

Cada una de las proposiciones no podrá referirse más que á una sola de las carreteras, y se presentarán, por separado, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, ajustándose, en cuanto á su redacción, al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo acompañarse á cada pliego la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma obra, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para la admisión de pliegos terminará media hora después de empezada la subasta, y el otorgamiento del contrato no podrá exceder del plazo de los veinte días señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nula la adjudicación, sin más trámites, con la pérdida del depósito provisional.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Barcelona, así como los que originen los documentos que hayan de extenderse, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 4 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Muñoz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para la conservación, durante el año de 1910, de la carretera de tercer orden de ..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—190

Artillería.—Fábrica de Trubia.

El Coronel Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica de Trubia,

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de una grúa puente eléctrica de 25 toneladas, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las quince del mismo, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional, disposiciones complementarias y pliegos de precio límite y de condiciones legales y técnicas, que se hallarán de manifiesto en la Comisaría Intervención de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase 11.ª ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni emendas que las invaliden.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados

al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio, calculado por el precio límite y el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el licitador en el concepto en que comparece.

La grúa-puente de 25 toneladas habrá de ser de producción nacional precisamente.

Los contratistas deberán expresar en sus proposiciones la procedencia de los efectos que ofrezcan ó hacerlo después; pero con anterioridad á la primera entrega de materiales.

En este último caso facilitarán por duplicado el escrito en que conste dicho extremo.

Fábrica de Trubia, 8 de Marzo de 1910.
El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia), para la contratación de una grúa-puente de 25 toneladas, se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarla por ... (todo en letra), haciendo constar que dicha grúa procede de ... (ó bien, quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribo (ó por su representante).

(Fecha y firma del proponente.)

S—194

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Angel Pérez Veiga, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, on cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirven participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Marcelina Veiga, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 11 de Enero de 1910.—El Gobernador, José Boante. P—823

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido García

Agis. del Ayuntamiento de Meado. cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se asentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Josefa Agis Castro, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de

su hijo Marcel Campos, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaño obscuro, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontvedra, 26 de Enero de 1910.—El Gobernador, José Boente. P—831

Administración de Hacienda de la provincia de Alicante.

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

Relación de los señores Médicos y Médicos Cirujanos que se han provisto en el actual año de la patente especial creada por Real decreto de 13 de Agosto de 1894, para ejercer su profesión en los distritos municipales de esta provincia y que se expresan.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	CLASE DE LA PATENTE
1	D. Pascual Pérez Martínez.....	Alicante.....	5. ^a
2	» Federico Fajardó Gaurdiola.....	Idem.....	6. ^a
3	» Antonio Bernabéa García.....	Idem.....	6. ^a
4	» Francisco de P. Cortés y Senén.....	Idem.....	6. ^a
5	» Emilio Sánchez Carpintero.....	Idem.....	6. ^a
6	» José María Carrasco.....	Idem.....	6. ^a
7	» Gonzalo Mengual Segura.....	Idem.....	6. ^a
8	» José Moltó Botella.....	Idem.....	5. ^a
9	» Francisco Albero Ramonino.....	Idem.....	6. ^a
10	» Antonio Rico Cabat.....	Idem.....	5. ^a
11	» Ladislao Ayala Planelles.....	Idem.....	6. ^a
12	» Francisco Martín de Santa Olalla.....	Idem.....	5. ^a
13	» Vicente Seguí Carratalá.....	Idem.....	6. ^a
14	» Esteban Sánchez Santana.....	Idem.....	6. ^a
15	» Agustín Sánchez Saujalán.....	Idem.....	6. ^a
16	» Gabriel Montesinos de Ouluz.....	Idem.....	6. ^a
17	» Alvaro Gómez Luena.....	Idem.....	6. ^a
18	» Evaristo Manero Mollá.....	Idem.....	5. ^a
19	» Evaristo Munero Pineda.....	Idem.....	5. ^a
20	» Agustín García Díe.....	Idem.....	6. ^a
21	» Antonio Mandado Beltrán.....	Idem.....	6. ^a
22	» Joaquín Ferrer Sarrió.....	San Juan.....	3. ^a
23	» Francisco de P. Boix Díaz.....	Villafraqueza.....	3. ^a
24	» Fernando Antón Pomares.....	San Vicente.....	3. ^a
25	» Francisco de P. Ibarra Fernández.....	San Juan.....	3. ^a
26	» Vicente Gudea Más.....	Idem.....	3. ^a
27	» Juan Sebastián Tejeiro.....	Alicante.....	6. ^a

Alicante, 9 de Marzo de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera. P—979

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Huelva.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo actual los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento dentro del presente mes, para ser tallados, reconocidos y oídos, ó bien enviar los documentos que previene el artículo 95 de la ley de Reemplazos vigente; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les seguirá expediente de prófugos.

Mozos que se citan.

Amadeo Vateárcel, hijo de incógnito y Angeles.
Baltasar Martínez Fernández, de Pío y Antonia.
Hilario Rodríguez Cano, de Toribio y Juliana.
Cecilio Vega Martínez, de Pedro y Mi- caela.

Francisco Blanco Alvarez, de Ramón y Marcelina.

Nicolás González Arias, de Juan y Jacoba.

Félix García Canosa, de Clemente y Carmen.

Eloy Orallo Castro, de Pedro y María. Urbano Vega García, de Robustiano y Manuela.

Domingo Alvarez Rodríguez, de Felipe y Obdulia.

Francisco Díaz Olano, de Pedro y Paula.

José González Riesco, de Urbano y Eduviges.

Baltasar Pérez Anta, de Manuel é Isabel.

Aquilino Arias Pérez, de Aquilino y Joaquina.

Victoriano González Fernández, de José y Felisa.

Julio Martínez González, de Isidoro y Angela.

Huelva, 8 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Abelardo López. M—980

Alcaldía Constitucional de Durango.

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado repular muertos, por analogía á lo que dispone la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reclutamiento para los efectos de la exclusión del alistamiento, en el que fueron incluidos como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 40 de la citada ley, á los mozos Julián Iquecota Eguía, Ricardo Gallástegui Larracea, José Victor Irujo Guenechea, Francisco Anrecochea Madariaga y Germán Expósito, naturales de esta villa é hijos, respectivamente, de Evaristo y María, Ricardo y Felipa, Víctor é Isidora, Melitón y Felipa y desconocidos, en atención á que los expedientes instruidos, de conformidad al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la referida ley, resulta que la ausencia ó ignorado paradero data desde hace más de diez años, sin que las diligencias practicadas en averiguación de su paradero hayan dado ningún resultado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el mencionado artículo 69 del precitado Reglamento.

Durango á 24 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Alejandro de Larrea. M—883

Alcaldía Constitucional de Huesca.

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, según el resultado del expediente instruido al efecto, acordó eliminar del alistamiento para el actual Reemplazo del Ejército, por analogía á lo que establece la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reemplazos, á los individuos que se relacionan á continuación, nacidos en esta ciudad el año 1889, cuya existencia no se ha conseguido averiguar:

Mozos que se citan.

Félix Betés Gracia, hijo de Melchor y Tomasa, nació en 24 de Junio.

Antos Euzasquín Martín, de Justo y Prudencia, en 31 de Octubre.

Manuel Robles Martínez, de Manuel y Vicenta, en 27 de Octubre.

Francisco Larrosa Albió de Román y Francisca, en 3 de Diciembre.

Mariano San Agustín (número 12.544), hijo de desconocidos, en 30 de Mayo.

Eusebio San Agustín (número 12.635), hijo de desconocidos, en 17 de Enero.

Hdefonso Mariano Lagranje, hijo de desconocido y de Ursula Lagranje, en 23 de Enero.

Pascual Félix Rodrigo Sanelements, hijo de Pascual y Ramona, en 17 de Junio.

Agustín Aguilár Casabona, de Felipe y Rosa, en 28 de Agosto.

Gerardo Rojo Calizo, de Jenaro y Esperanza, en 7 de Agosto.

Manuel Romero Duato, de Arturo y Balbina, en 28 de Octubre.

Miguel Marqués Roldán, de Zacarías y Juana, en 26 de Diciembre.

Julián Pellejero E-cartin, de Andrés y Apolonia, en 28 de Enero.

Francisco Tomás Ramón Sotero Padre y Frutos, de Tomás y Teresa, en 22 de Abril.

Mariano Reina Balaguer, de Joaquín y María, en 9 de Diciembre.

Mariano Vicente Aldamundo Campo, de Adrián y Juana, en 2 de Febrero.

José Alamán García, de Ángel y Miguel, en 20 de Marzo.

Vicente Gaspar Higinio Torres y Ruiz

de Castañeda, de Gaspar 6 J. Abella, en 5 de Abril.

Antonio Palao y Joaquín Clavería, de Mariano y Joaquín, en 17 de Enero.

Pedro José Diezma San Agustín, de José y Esperanza, en 26 de Noviembre.

Higinio Balaguer Vales, de José y Marcelina, en 11 de Enero.

Francisco Cáceres Ramón, de Tomás y Juana, en 7 de Octubre.

Lo que se publica en consonancia á lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados que existan, para evitarse la responsabilidad del artículo 31 de dicha ley, pidiendo su inscripción en el alistamiento de 1911, caso que no hayan sido comprendidos, con derecho preferente, en otro distrito.

Huesca, 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Máximo Grener. M—892

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración, con arreglo al artículo 35 de los Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle del Pacífico, número 4, el domingo 15 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

Según lo prescrito en el artículo 32 de los Estatutos, dicha Junta se compondrá de los 150 Accionistas que reúnan el mayor número de acciones, siempre que este número no sea menor de 50 por cada uno.

Los Accionistas que se hallen en ese caso, y quieran tomar parte en la Junta, deberán, un mes antes de la reunión, ó sea el 15 de Abril lo más tarde, depositar sus títulos:

En Madrid, en la Caja de la Compañía.
En París, antes del día 12 de Abril, en las Oficinas del Comité de la misma, calle de Chaubert, número 20, y

En Barcelona, en la Caja del Comité de la Compañía, antes del mismo día 12.

Al entregar sus acciones los señores Accionistas recibirán un resguardo nominativo, indicando la fecha en que se efectúa el depósito.

En el caso en que varios Accionistas fuesen portadores de un número igual de acciones, se seguirá el orden de inscripción de los respectivos depósitos.

Madrid, 11 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—513.

Estación enológica de Haro (Rioja).

Concurso para la adquisición de un tren de desfonde á vapor.

Se abre un concurso por espacio de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dirigiéndose las proposiciones al Director del Centro, calle de San Felices, 1, las cuales serán recibidas todos los días, de diez á trece, excepto los festivos.

Las proposiciones deberán expresar claramente la clase y precio del material, con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la tablilla de anuncios del Establecimiento.

Haro, 8 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Director, Víctor O. Manso de Zuñiga. X—507.

El Horeajo.

Para celebrar Junta general ordinaria la sociedad minera El Horeajo, se convoca á los socios para el día 21 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en la casa calle de Alarcón, número 10.

Al propio tiempo se anuncia la caducidad de las participaciones números 32 al 46, por renuncia hecha por el dueño de ellas.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Presidente, El Marqués de Casa León. X—505

La Industrial Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 del actual, á las diez de su mañana, en el domicilio social, Alcalá, número 163.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente interino, José de Carlos Abella. X—503

Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción.

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Serrano, número 102, el día 13 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

En ella se ha de tratar de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1909, distribución de beneficios y elección de Consejeros.

Los señores Accionistas que se propongan concurrir, deberán depositar sus acciones, en tiempo oportuno, en el Banco Hispano-Americano, de Madrid, en el Banco de Bruselas, ó en el Banco de París y los Países Bajos, en Bruselas.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo, J. Asensio. X—510

Sociedad Eléctrica La Rosa.

TARANCÓN

Con arreglo á lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á Junta general de Accionistas para el examen de cuentas, fijación del dividendo y otros asuntos.

La reunión se verificará el día 27 del corriente, en esta Corte, á las cuatro de la tarde, Atocha, 32.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Director Gerente, Juan Alonso y Millán. X—508

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Subsecretaría.

Títulos.

D. Pedro Nogueira Souto, acude á este Centro en solicitud de un duplicado del título que de Maestro elemental se le expidió en 1.º de Enero de 1868, y que se le ha extraviado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid, 22 de Septiembre de 1909.—El Subsecretario, P. O., A. Castro. X—514

Sociedad Auxiliar de Minas é Industrias.

SALÓN DEL PRADO, 12, BAJO, MADRID

El Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del mes corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, á fin de presentar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1909 y votar las resoluciones que procedan.

Madrid, 10 de Marzo de 1910.—El Consejero-Delegado, A. Comyn. X—509

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones, que desde 1.º de Abril próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los valores siguientes:

OBLIGACIONES DE LAS LÍNEAS	Cupón Número	A razón de Pesetas.	Descuento del 3.30 % por utilidades y 1 % de Timbro de negociación.		Líquido á pagar. Pesetas.
			Pesetas.	Pesetas.	
Norte, primera serie.....	80	7,50	0,510	6,990	
Idem, segunda id.....	68	7,50	0,508	6,992	
Asturias, primera hipoteca, primera serie..	60	7,50	0,494	7,006	
Idem, primera id., segunda id.....	60	7,50	0,494	7,006	
Idem, segunda id.....	54	7,50	0,497	7,003	
Idem, tercera id.....	46	7,50	0,496	7,004	
Santander, especiales.....	72	14,25	0,709	13,541	
Bilbao, primera serie.....	88	12,50	0,676	11,824	
Idem, segunda id.....	88	12,50	0,676	11,824	
Idem segunda id. Residuos.....	88	Por su valor y equivalencia.			

Los pagos se efectuarán:

En París, conforme á los anuncios publicados en Francia.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Santander y Valencia, en las Pagadurías de la Compañía.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil; y

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, lo mismo en España que en el extranjero, estarán atentos á los descuentos para cada clase de títulos, conforme á las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de Marzo de 1910.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—494

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

Balance en 31 de Diciembre de 1909.

	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO			PASIVO		
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito		3.750.000,00	Capital social suscrito		5.000.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....		291.299,56	Reserva estatutaria.....		751.304,35
Prémios urbanos.....		1.334.307,99	Idem para fluctuación de valores.....		66.592,53
			Idem para créditos de dudoso cobro.....		49.568,94
			Fondo para la liberación del capital.....		390.665,95
VALORES MOBILIARIOS			RESERVAS TÉCNICAS		
<i>Fondos públicos del Estado español.</i>			Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	763.706,19	
23.315 pesetas Deuda interior 4 por 100, al cambio de 86,30...	106.420,84		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	125.612,02	889.318,21
167.500 ídem Deuda amortizable 5 por 100, al cambio de 101,25.	169.593,75				
<i>Valores industriales ó comerciales de empresas españolas.</i>			Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras....		2.629,22
400 Obligaciones F. C. Francia 3 por 100, al cambio de 60,25...	114.475,00		Depósitos en garantía.....		31.939,25
150 ídem F. C. Asturias ídem íd., al ídem de 83,35.....	59.386,87				
317 ídem F. C. Norte A. V. T., al ídem de 102,25.....	153.962,94		ACREEDORES DIVERSOS		
200 Acciones F. C. Lórida, al ídem de 79,00.....	79.000,00		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....		4.793,24
150 Obligaciones F. C. Ariza 5 por 100, al ídem de 105,25	78.937,50		EXCEDENTE.....		396.567,23
170 ídem C.ª Barcelonesa de electricidad, al ídem de 105,25....	89.462,50				
110 ídem F. C. S. Juan Abadesas, al ídem de 83,25.....	45.787,50				
205 ídem F. C. Alicante 4 por 100, al ídem de 98,75.....	101.218,75				
233 ídem íd. íd. 4 1/2, por 100, al ídem de 102,65.....	119.587,25				
200 ídem F. C. Reus a Roda, al ídem de 58,09.....	58.000,00	1.175.832,90			
<i>Valores en depósito: Fianza de comisionados.....</i>		31.939,25			
Alfiliario y Material		31.901,56			
Placas.....		6.067,00			
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras.—</i>					
Cuenta de reserva de riesgos en curso á su cargo.....		166.695,75			
Saldo activo de las cuentas con las agencias.....		651.987,25			
Anticipos á amortizar.....		6.023,60			
COMISIONES DESCONTADAS					
<i>Correspondientes al año 19.....</i>					
<i>Idem al íd. 19.....</i>					
<i>Idem al íd. 19.....</i>					
} Totalmente amortizadas.....					
DEUDORES DIVERSOS					
Efectos á cobrar.....		14.918,33			
Primas vencidas pendientes de cobro.....		94.923,20			
Otros deudores.....		27.382,53			
PESETAS.....		7.583.278,92		PESETAS.....	7.583.278,92

El Director Gerente,
JOSÉ MARÍA DE DEL AS.

DEBE

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1909.

HABER

	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	980.249,33		Saldo del ejercicio anterior.....		38.437,92
Deducida la porción reasegurada.....	318.450,04	661.793,29			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO			RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		
Gastos de producción.....	305.208,94		Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	735.106,91	
Idem generales.....	280.293,41		Deducida la porción reasegurada.....	157.265,45	577.841,46
Comisiones de cobro.....	275.381,19	940.573,54	Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	80.759,34	658.600,80
Contribuciones é impuestos.....	79.690,00		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....		2.201.118,56
Primas abonadas á las Compañías reaseguradoras.....		500.087,26	PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS		
RESERVAS TÉCNICAS RN 31 DE DICIEMBRE DE 1909			Renta líquida de la propiedad inmueble.....	40.115,34	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	763.706,19		Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	44.830,82	84.946,16
Deducida la porción reasegurada.....	166.695,75	597.010,44	Derechos de pólizas y adiciones.....		9.181,43
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago, neta de reaseguros.....	125.612,02	722.622,46	Beneficios sobre placas.....		5.870,03
AMORTIZACIONES			Comisión percibida por reaseguros cedidos.....		156.445,63
Mobiliario.....	3.544,62				
Inmuebles.....	4.009,00				
Créditos incobrables.....	8.643,19	18.687,81			
Anticipos.....	2.500,00				
APLICACIÓN Á DIVERSOS FONDOS DE PREVISIÓN					
Aumento en la reserva de créditos de dudoso cobro.....		4.268,94			
Saldo acreedor.....		396.567,23			
PESETAS.....		3.244.600,53			
				PESETAS.....	3.244.600,53

Aprobado en Junta general ordinaria celebrada el día 1.º de Febrero de 1910.—El Secretario, Félix de Brocá.

X-498

Gaceta de Madrid.—Núm. 71
 12 Marzo 1910
 Anexo núm. 1.—Pag. 595

